

CONVENIO FUNDACIÓN FIARE- CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE UN FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA CIUDAD DE MADRID

1. OBJETO

Gestión de un fondo para estimular el desarrollo empresarial, mejorando el acceso a la financiación a través de **préstamos reintegrables**.

2. BENEFICIARIOS

- Las cooperativas, a excepción de las de adquisición de vivienda nueva
- Las sociedades laborales
- Las asociaciones que desarrollen actividad económica de producción de bienes y/o servicios, a través de empleos remunerados y que presente proyectos dirigidos a su constitución como cooperativas o sociedades laborales.

Que desarrolle/n su actividad en el municipio de Madrid a fecha de solicitud del préstamo reintegrable, estando inscritas en el Registro correspondiente, y que:

- Presenten proyectos empresariales de Economía Social y Solidaria en fase de inicio
- Presenten proyectos empresariales de Economía Social y Solidaria, en fase de desarrollo y/o expansión, a través de nuevas líneas de producción.
- Presenten proyectos que nacen de la recuperación de entidades en crisis por sus trabajadores o que apoyan la continuidad de entidades que desaparecerían si no hay relevo generacional, a través de la constitución de formas jurídicas de Economía Social.

3. REQUISITOS

- La actividad ha de desarrollarse en el municipio de Madrid
- Las entidades han de estar inscritas en el Registro correspondiente
- Los proyectos han de ser viables económicamente

4. PROCESO

- Las entidades interesadas y que cumplan los requisitos señalados, pueden dirigirse a la Fundación Fiare directamente para iniciar el proceso o pueden contactar con las Oficinas de Economía Social del Ayuntamiento de Madrid desde donde se les dará apoyo y acompañamiento en el proceso.
- Junto con la solicitud de préstamo reintegrable es imprescindible presentar:
 - ✓ el proyecto empresarial
 - ✓ el "aval social" (se instrumentaliza a través de uno o todos los ítem siguientes: la evaluación de una persona de confianza de la asociación -sin necesidad de que sea socio- que asegure que el solicitante es de total confianza; la entidad está amparada por una red y/o trabaja en ella y por último, que los propios socios de la entidad respaldan la operación de crédito).

- Proceso de valoración: a través del análisis de la documentación y las entrevistas necesarias.
- Analizado el proyecto por la Fundación Fiare, se elabora propuesta de resolución motivada, de concesión o denegatoria
- Si la propuesta es positiva, la Fundación Fiare aportará propuesta de acuerdo regulador del préstamo reintegrable, con el concepto e importe financiados, la duración del mismo con el plazo de amortización y carencia, el tipo deudor, el importe total adeudado, los recargos por reembolsos atrasados, el derecho de retirada anticipada, las prácticas de cobro de deuda, la política de reintegro y la política por incumplimiento.

5. RÉGIMEN

- El plazo máximo para devolver las ayudas será de dos (2) años computándose independientemente de los seis (6) meses iniciales de total carencia
- La cuantía máxima de ayuda reintegrable por proyecto será de 6.000€.
- La cantidad a reintegrar será la misma, a la que deberá añadirse en todo caso la del IPC si bien con el límite máximo de que no podrá ser superior al tipo de interés legal del dinero, y con el límite mínimo del 1 %, incluso en caso de deflación.

6. MODOS DE CONTACTO

FUNDACIÓN FIARE

José Díaz Argote

Asoc.fiare.zc@gmail.com

Tfno.: 625347756

AYUNTAMIENTO DE MADRID

promocioneconomica@madrid.es

Tfno.: 91 588 84 09

OFICINA DE LA ECONOMÍA SOCIAL VILLAVERDE (De lunes a viernes, de 09:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 horas)

Paseo de Alberto Palacios, 13

villaverde@oesmadrid.es

Tfno.: 91 066 01 62 / 627 03 48 49

OFICINA DE LA ECONOMÍA SOCIAL CENTRO (De lunes a viernes, de 09:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 horas)

Calle Toledo nº 108

centro@oesmadrid.es

91 826 61 79 / 607 35 51 11